

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1435-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 25 de octubre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector de Investigación, con Elevación N° 055-2019-UNHEVAL-VRI, eleva al Rectorado, para autorización y trámite correspondiente, el Oficio N° 1019-2019-UNHEVAL-DIU, adjunta el FUT N° 0503803, sobre lo solicitado por la docente de Ingeniería Agronómica Milka Nelly Tello Villavicencio, para otorgamiento de subvención económica por publicación de artículo científico en las revistas COMMUNITY AND INTERNACIONAL NUTRITION. 2018 Y ANTHROPOCENE. 2019, al respecto se ha verificado los requisitos de postulación para ser beneficiario de la subvención económica, el mismo que se encuentra conforme a lo establecido en el Capítulo III, artículo 6 del Reglamento de Subvención para la Producción Científica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-2018. Asimismo, en el Capítulo V, artículo 12° del otorgamiento de la subvención económica establece el monto a otorgar al autor y faculta a la Dirección de Investigación otorgar la subvención en función a su disponibilidad presupuestal, en tal sentido opina otorgar una subvención económica de S/ 2,000.00 por publicación de dos artículos, S/ 1,000.00 por cada artículo;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 2802-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, comunica que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar una subvención económica a favor de Milka Nelly Tello Villavicencio, por publicación de artículos científicos, el monto de S/ 2,000.00. Recordando que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en la específica del gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el presente así como su ejecución del gasto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8951-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR** una **subvención económica** (25.31.12) de dos mil con 0/100 soles (S/ 2,000.00), afecto a la Meta 29 y Certificación 3977, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la docente MILKA NELLY TELLO VILLAVICENCIO, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Agrarias, por la publicación de los artículos *Farm-Level Agricultural biodiversity in the Peruvian Andes is Associated With Greater Odds of Women Achieving a Minimally Diverse and Micronutrient Adequate Diet-2018* e *Invited State of Science: "The biodiversity of food and agriculture (Agrobiodiversity) in the anthropocene: Research advances and conceptual framework"-2019* en la revista *Community And International Nutrition. 2018 y Anthropocene. 2019*; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

  
Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VR Acad.-VRI Inv.  
AL-OCI-Transparencia-FCA-DIGA-DIU-URH-SUEyC-File-Archivo